

Expte. N° 732-026/2.023.-
L.U.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5613.-5-

14 JUL 2026

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago de la Licencia Anual Ordinaria por el periodo 2021 y proporcional 2022 y 55 días de compensatorios, a favor del Sr. Juan Esteban Britos, CUIL N° 20-16503923-9, quién revestía en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, ex-agente dependiente del Hospital Nuestra Sra. del Valle; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud efectuada por parte de los herederos de quien fuera en vida Juan Esteban Britos, para proceder conforme lo tramitado;

Que, se agregan documentación personal y copias certificadas de las planillas de asistencias y certificado de defunción del agente Britos;

Que, mediante Resolución N° 003801-S/2024, del 29 de noviembre de 2° 4, se reconoció el pago de los 23 días por el ejercicio 2022 de la Licencia Anual Ordinaria a favor del ex agente Juan Esteban Britos, para ser depositados en el Expediente Judicial N° D-045853/2023 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTAO DE BRITOS JUAN ESTEBAN", tramitado en el Juzgado de Primera Instancia N° 9 - Secretaría N° 17 Poder Judicial de la Provincia de Jujuy;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de la cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expediente N° 732-026/2023, caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DE LICENCIAS ADEUDADAS AL Sr. BRITOS, JUAN ESTEBAN" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "03-10-15-01-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- Establecese que el importe adeudado deberá depositarse en Expediente Judicial N° D-045853/2023 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTAO DE BRITOS JUAN ESTEBAN", tramitado en el Juzgado de Primera Instancia N° 9- Secretaría N° 17 Poder Judicial de la Provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

QUE HE TENDIDO A LA VISTA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Excmo. N° 732-026/2.023 -
III. CDE.

A DECRETO N°

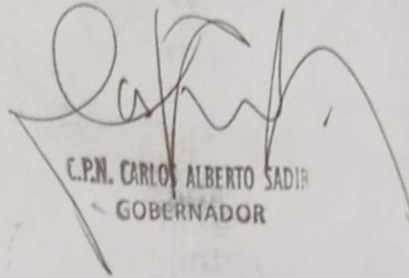
5613

-S-

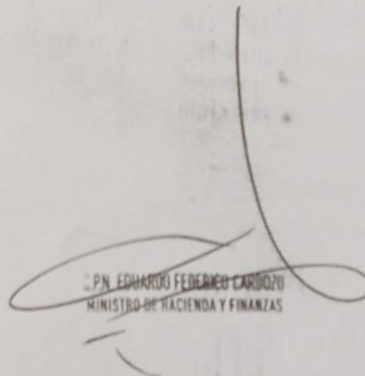
ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



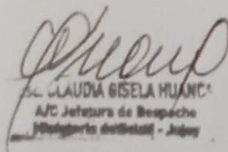

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. José Rubén Manzur
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Lic. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy